

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marcial Gómez Balsera, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito al Gobierno sobre la nueva regulación de las subastas judiciales electrónicas.

Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras las reformas introducidas por Ley 19/2015 de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, y por la Ley 42/2015, de 5 de octubre, el art. 649 LEC, referido a el ordenamiento de las subastas judiciales, quedó redactado de la siguiente manera:

«1. La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura. La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta fuera superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días a que se refiere este artículo por un máximo de 24 horas.

En el caso de que el Secretario judicial tenga conocimiento de la declaración de concurso del deudor, suspenderá mediante decreto la ejecución y procederá a dejar sin efecto la subasta, aunque ésta ya se hubiera iniciado. Tal circunstancia se comunicará inmediatamente al Portal de Subastas.

2. La suspensión de la subasta por un periodo superior a quince días llevará consigo la devolución de las consignaciones, retrotrayendo la situación al momento inmediatamente anterior a la publicación del anuncio. La reanudación de la subasta se realizará mediante una nueva publicación del anuncio como si de una nueva subasta se tratase.

3. En la fecha del cierre de la subasta y a continuación del mismo, el Portal de Subastas remitirá al Secretario judicial información certificada de la postura telemática que hubiera resultado vencedora, con el nombre, apellidos y dirección electrónica del licitador.

En el caso de que el mejor licitador no completara el precio ofrecido, a solicitud del Secretario judicial, el Portal de Subastas le remitirá información certificada sobre el importe de la siguiente puja por orden decreciente y la identidad del postor que la

realizó, siempre que este hubiera optado por la reserva de postura a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 652.

4. Terminada la subasta y recibida la información, el Secretario judicial dejará constancia de la misma, expresando el nombre del mejor postor y de la postura que formuló».

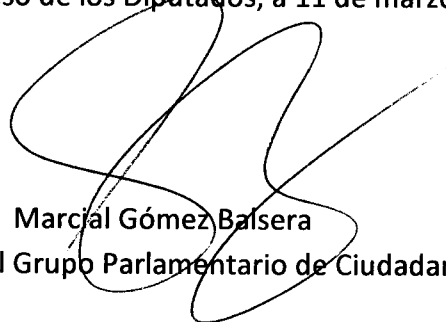
Este precepto ha sido desarrollado por el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para formalizar el sistema de consignaciones en sede electrónica de las cantidades necesarias para tomar parte en las subastas judiciales y notariales.

Como consecuencia de la nueva regulación que contiene el párrafo 1 del art. 649 LEC., las posturas pueden realizarse por vía telemática a través del Portal de Subastas dentro del plazo establecido desde la subida del anuncio de subasta, pero al haberse determinado que el plazo discurrirá contado en días naturales, y al no haber establecido expresamente que las pujas se harán en horas hábiles según lo establecido para los actos procesales en la propia LEC., resulta que se podrán efectuar durante las 24 horas de todos los días, incluyendo sábados, domingos y festivos.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha planteado el Gobierno cómo se puede suspender una subasta que concluya en medio de un fin de semana, día festivo o durante el mes de agosto, si el ejecutado consigue liquidez para afrontar el pago y liberar el bien a última hora?
2. ¿El Gobierno considera lógico que el nuevo sistema electrónico, el Portal de Subastas Judiciales, se configure de manera tal que licitadores y profesionales tengan que estar pendientes de las subastas el día que terminan hasta las 24.00 hs., o incluso de madrugada, si hay posturas?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 11 de marzo de 2016



Marcial Gómez Balsera
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos